



C I R C U L A R CSJBOYC20-90

Fecha: 21 de abril de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante”*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Con radicado EXTCSJBOY20-1735 de 9 de marzo de 2020	Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad De Medellín Oficio No 409 de 25 de febrero de 2020, suscrito por Carolina Rivas Ortiz, Secretaria.	Oficio No. 409 del 4 de febrero 2020, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante de ADRIANA MARÍA LÓPEZ GARCÍA C.C. 43.667.491. Para que se remitan los procesos ejecutivos en su contra al correo cmpl01med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM